



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 071 -2023-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 22 NOV. 2023

VISTOS:

La Carta N° 020-2023-DRAMAZ-CAP, con fecha de recepción 15.11.2023, Informe N° 038-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE/GARD con fecha de recepción 15.11.2023, Informe N° 774-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 15.11.2023, Informe N° 585-2023-GRA/PROAMAZONAS/U.A—ESP.ADQ, con fecha de recepción 17.11.2023, Memorandum N° 474-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 20.11.2023, y proveído de Unidad de Administración de fecha 20.11.2023; y,

CONSIDERANDO:

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 18.04.2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 40.1° del artículo 40° de La Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 017-2017-EF/77.15 del 24.1.2007, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 del 29.03.2007 y 08.04.2009, respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en entregar dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 18-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UA, de fecha 28.04.2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS-UADM "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejercicio y Rendición de Fondos, Entregados Bajo la Modalidad de Encargo, al Personal de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS", cumpliendo con los criterios establecidos en la Directiva;

Que, con Carta N° 020-2023-DRAMAZ-CAP, de fecha 15.11.2023, el Decano del Colegio de Arquitectos del Perú, informo al Director Ejecutivo respecto a la evaluación de expedientes técnicos de habilitaciones urbanas y de licencias de edificación, el derecho por pago para dicha evaluación se determina por costo del metro cuadrado calculando en base al Cuadro de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones determinados mensualmente por vivienda y ese costo se multiplica por el área tachada del proyecto, siendo el costo del valor de la Obra: $S/ 5'800.920.42 * 0.05\% = S/ 2,900.46$.

Que, mediante Oficio N° 061-2023-CIP-CDA/D, con fecha de recepción 15.11.2023, el Decano Departamental del Colegio de Ingenieros del Perú informa al Director Ejecutivo respecto al cobro de revisión de expedientes técnicos para licencia de construcción se basa a la Ley N° 29090 - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones siendo este el Valor de la obra x 0.05 + IGV.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

071

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-G.R. AMAZONAS-
 PROAMAZONAS/UADM**

Que, con Informe N° 038-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE/GARD, de fecha 15.11.2023, la Especialista Ambiental de la DDTE, informo a la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, respecto a los pagos a realizar para tramite de licencia de edificación Modalidad tipo C.

Que, mediante Informe N° 774-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE con fecha de recepción 15.11.2023, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico, solicita a la Jefa de la Unidad de Administración, el encargo interno para realizar el pago de trámite de licencia de Edificación modalidad C del Proyecto: "construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas, región Amazonas" con CUI N° 2234031, por el monto ascendente a S/ 10,061.76 (Diez mil sesenta y uno con 76/100 soles), según el siguiente detalle:

PAGOS A REALIZAR PARA LA LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD C			
COLEGIO DE INGENIERON DE AMAZONAS	COLEGIO DE ARQUITECTOS DE AMAZONAS	MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE CHACHAPOYAS	TOTAL
6,335.50	2,900.46	825.80	10,061.76

Por lo que recomienda a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, para la emisión de Certificación Presupuestal y a la Unidad de Asesoría Legal para proyectar el acto resolución para su aprobación.

Que, con Informe N° 585-2023-GRA/PROAMAZONAS/U.A-ESP-ADQ, de fecha 17.11.2023, el especialista en adquisiciones, informo a la Jefa de la Unidad de Administración, sobre la verificación de la probabilidad de atender con orden de servicio los pagos de tramite de licencia de edificación Modalidad C, en el Colegio de Ingenieros del Perú, Colegio de Arquitectos y la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para lo cual refiere que si es posible realizar dicha orden de servicio, por lo que es conveniente la solicitud de emisión de Certificado de crédito Presupuestario por parte de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo por el monto ascendente a S/ 7,161.30 de los cual S/ 6,335.50 será el pago a efectuarse en el Colegio de Ingenieros y S/ 825.80 en la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por lo que solicita la autorización para elaborar la orden de servicio por los montos indicados. Asimismo para el pago en el Colegio de Arquitectos, recomienda realizarlo mediante encargo interno siendo que según el Informe N° 038-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DDTE/GARD, refiere que dicho pago se debe de realizar en efectivo por el monto de S/ 2,900.46.

Que, a través del Memorándum N° 471-2023-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/UPSM con fecha de recepción 20.11.2023, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo remite la Certificación Presupuestal - Nota N° 373 de fecha 17.11.2023 por el monto de S/ 2,900.00 para el encargo interno para realizar el tramite de licencia de edificación tipo C para el proyecto con CUI N° 2234031 – Centro Cultural, en el Colegio de Arquitectos del Perú, afectada a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

071

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/UADM

Que, mediante Proveído de Unidad de Administración de fecha 20.11.2023, la Jefa de la Unidad de Administración dispone a Asesoría Legal la proyección de la resolución de encargo;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 033-2023-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 31.03.2023; contando con los vistos del Jefe (e) de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo y Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de **S/ 2,900.46 (DOS MIL NOVECIENTOS Y 46/100 SOLES)**, para realizar el trámite de licencia de edificación tipo C para el Proyecto: "construcción y Equipamiento del Centro Cultural Chachapoyas, región Amazonas" con CUI N° 2234031, en el Colegio de Arquitectos del Perú,

Artículo Segundo. – **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado en el Artículo Primero, a nombre del **Arqueólogo GABRIEL MORE MORE**, identificado con **DNI N° 25765382**, quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los tres días hábiles posteriores a la conclusión materia del encargo.

Artículo Tercero. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y al **Arqueólogo GABRIEL MORE MORE**, para los fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN


Lic. DANNY RAQUEL NARVAEZ RIVA
Jefa de la Unidad de Administración